



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00195-00
Demandante	COOPERATIVA COOCREDISAR
Demandada	YOLANDA ACOSTA FERNANDEZ
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por el endosatario en procuración para el cobro judicial de la entidad ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado concede lo solicitado.

Finalmente, respecto a la renuncia en los términos de notificación y ejecutoria del auto que aprueba la presente petición de terminación por pago total de la obligación, el Despacho accede a la misma, pues ésta se ajusta a lo estatuido en el artículo 119 ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de la señora YOLANDA MILENA VISBAL DIAZ (39.093.267), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, **en caso de no existir embargo de remanente.**
- 3.- Ordénese la entrega de los títulos de depósito judiciales que aparezcan consignados con cargo a este proceso a favor de la ejecutada, **en caso de no existir embargo de remanente si los hubiere.**
- 4.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el

proceso, previa desanotación del libro radicador.

5.- Acceder a la solicitud de renuncia de los términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe1cb92e8ee4ebe3fcb4d101146a574151fdc402571088be4a1180d4d74e585**

Documento generado en 10/11/2022 04:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>